

EST-VSCSM- PARM-040

ESTADO No. -040
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 DE AGOSTO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	049-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	09/08/2023	902-1195	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) 049-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 049-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 35792 de fecha 02 / N O V / 2 0 2 1).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8340750 del 19/FEB/2022.</p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	CHA-154	SOCIEDAD MINERA DEL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S.	3	14/08/2023	902-1210	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CHA-154, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA DEL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. CHA-154, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 55931 de fecha 25/JUL / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10715697 del 12/ENE/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>CHA-154</p>	<p>SOCIEDAD MINERA DEL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>14/08/2023</p>	<p>902-1211</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CHA-154, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA DEL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. CHA-154, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 53917 de fecha 22/JUN / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10476303 del 12/ENE/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>CHA-154</p>	<p>SOCIEDAD MINERA DEL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>14/08/2023</p>	<p>902-1212</p>	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CHA-154, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA DEL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



						<p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. CHA-154, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 47904 de fecha 29/MAR / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9728005 del 12/ENE/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HI6-15311</i>	MINERALES CORDOBA S.A.S	<i>4</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1213</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI6-15311, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HI6-15311, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 40537 de fecha 22/ENE/2022)</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9048950 del 12/JUL/2022 .</p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HI6-15311</i>	MINERALES CORDOBA S.A.S	<i>4</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1214</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI6-15311, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HI6-15311, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 48523 de fecha 06/ABR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9 8 1 8 9 7 7 del 1 2 / J U L / 2 0 2 2.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HI6-15311</i>	MINERALES CORDOBA S.A.S	<i>4</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1215</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI6-15311, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HI6-15311, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 radicado 64054 de fecha 24/ENE/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11676742 del 25/JUN/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HI6-15311</i>	MINCORDOBA SAS	<i>4</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1216</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI6-15311, se determina frente al titular minero MINCORDOBA SAS:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HI6-15311, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 530-46994000000251, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA radicado 72944 de fecha 26/MAY/2023.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12498988 del 25/JUN/2023.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12498986 del 04/AGO/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HI6-15311</i>	MINERALES CORDOBA S.A.S	<i>4</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1217</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI6-15311, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:</p>

						<p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HI6-15311, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101006125, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA radicado 56791 de fecha 09 /AGO/2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 0 8 1 0 0 0 3 del 2 6 / D I C / 2 0 2 2.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10810001 del 03/AGO/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	<i>HF1-083</i>	<p>CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA.</p> <p>MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ.</p> <p>WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES</p>	2	14/08/2023	902-1218	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HF1-083, se determina frente al titular minero CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA, MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HF1-083, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017 (radicado 15773 de fecha 10/NOV/2020).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código</p>

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>HF1-083</i>	CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA. MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ. WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	<i>3</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1219</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HF1-083, se determina frente al titular minero CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA, MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES :</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HF1-083, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 radicado 50841 de fecha 10/MAY/2022)</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10106170 del 13/JUN/2023</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HF1-083</i>	CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA. MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ. WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	<i>3</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1220</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HF1-083, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 radicado 70524 de fecha 15/ABR/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12254825 del 13/JUN/2023.</p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HF1-082</i>	<p>FABIO YEPES PALOMINO</p> <p>CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA</p>	3	14/08/2023	902-1221	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HF1-082, se determina frente al titular minero FABIO YEPES PALOMINO, CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HF1-082, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 radicado 49705 de fecha 23/ABR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9958983 del 14/JUN/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>HF1-082</i>	<p>FABIO YEPES PALOMINO</p> <p>CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA</p>	3	14/08/2023	902-1222	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HF1-082, se determina frente al titular minero FABIO YEPES PALOMINO, CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HF1-082, se aprueba el Formato Básico Minero anual de</p>

						<p>2022 radicado 70525 de fecha 15/ABR/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12254858 del 14/JUN/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	3	14/08/2023	902-1223	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJC-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE ANTONIO DUMAR HABIB:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. FJC-082, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 59690 de fecha 10/OCT / 2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11131124 del 25/FEB/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>040-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1224</i>	<p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 040-98M, se aprueba la póliza de salarios y prestaciones sociales N° 1010114471501 con vigencia desde el 17 de enero de 2023 hasta el 17 de enero de 2024 (radicado 64257 de fecha 26/ENE/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11689756 del 28/FEB/2023</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11689754 del 19/JUL/2023</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>ICQ-0810267X</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>14/08/2023</i>	<i>902-1225</i>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato</p>

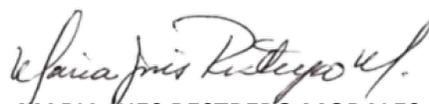
						<p>Básico Minero <i>anual</i> de 2019 del título minero ICQ-081026X, presentado con radicado 45754 de fecha 08/MAR/2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	---

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **15 DE AGOSTO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM